Hordinario Ytarte 25 de Henero 1729

En Ramos Pobl.e y mui Leal Lug.d de Ytarte y Casas de la Cane
de ella Ytarte Cerro y Cano dias de Lunes 25 de Henero de mil Se
tecientos Veinte y nueve años Estando Thar.e S.r Alcalde de Justicia
ordinaria de dicho Lug.r Capp.n del Hordinario como lo han sido en
los Ds.s Dn Vicente Orrea y Salamanca Cav.r del Horden de Alcan
tara Cavall.o Juez M.r de dicha Dn Franco del Villar, Dn Ignacio Prieto
Dn Franco Rocamora, Dn Mgt. Leon, Dn Alfonso Ytarteza, Dn Pedro
Carrillo, Dn Juan Bap.ta Leco Dn Joseph Reyes, Dn Pedro Saabedra
Dn Felix Breñes, Dn Lopez Sarion, Dn Lopez Alfon, Dn Juan de Cue
Dn Joseph de Rocamora Escr.no
Seyendo Joseph Espinosa, Bernardo Lopez, Agustin de Juarez y
Juan Perez, Cayetano Bellido Juan Garcia Bermudez, Juan
Bap.ta Ynarcos, Joseph de Ruadiá, Juan Diaz Verdejo, Lopez Saenz
Soriano y Juan Co.a Toledano Pujados.

S.r Compra de Aceite

El S.r Corregidor Francisco de la Cue, Una carta con q se ha lla
de el S.r Dn Juan Bap.ta Berenguel Cavall.o de Sant.o Dirección a esta
Encargada la compra de Aceite p.a este q.e Enquelle due q con la
comunidad de los Molinos de Aguas de Carrascosa para cosecha q
se puede coger en dhos Molinos por cuia razon se mantiene
el Precio del dicho Aceite a Cavon y que en Vir.d de dha Carta
se halla abundante como se Esperava por lo de remitase a
mandar hacer compra algunas Tinajas que con el Verificio de las
molidas de dicha precio proporcionado y que le parezca tomar
alguna espera para Cogerlo y que se de Horden al Comprador
de los precios a q ha de Comprar en no perder la Comunidad hue q
Juez bien tanto molino en q le parezca nombra de Dos cada uno
por S.r Vista dicha carta q fue obedecida la gracia del S.r Corregi.r
Acordo q se le Responda para q ordene al Comprador lleve
en q que cabidas las Tinajas para Comprar lo sin perder dem
po a los precios mas acomodados y que dentro de dos q
xa y q como se fuere haciendo la compra lo Avise=Asi lo prove
yo Mand.o y firmo de que Doy fee=

S.ta Veronica

En dicho dia mes y año Yo el Escr.no Leí dicho Auto a Dn Juan
de los Cuetos y a la dha En Cant.d de Vino q Juan de Dios pres.te
para q a Cuia Cant.d de la dha Veronica sobre los pies Pueblos
que deben Cassa de los Arrendadores de las Casas de la Carnicería
q ha muerto de q media Cantidad dho Comp.te Juan debe Cassar
hasta Cantidad como dho he hecho a Alguna de mas dicha q
arriesgando dha precaucion he hecho la apunto q yo por
donde Entravan los Vecinos de dha Villa pero por lo
Pequeñez de la Puerta no le parece Cassa de q Remedio